



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/959/2017, de 19 de junio, por la que se procede a declarar los créditos disponibles y la distribución definitiva de los mismos en relación con la convocatoria de subvenciones para el año 2017 del Programa de la Red de Integración Social de Personas con Discapacidad (ISPEDIS) en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo, efectuada por la Orden CDS/334/2017, de 13 de marzo.

Por Orden CDS/334/2017, de 13 de marzo, se procedió a hacer pública la convocatoria de subvenciones para el año 2017 del Programa de la Red de Integración Social de Personas con Discapacidad (ISPEDIS) en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo. En el artículo 6 de la citada orden, se establece que la cuantía máxima para esta convocatoria asciende a 347.264 euros (trescientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro euros), cofinanciada al 50 % por el Fondo Social Europeo por un importe de 173.632 euros, condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio. En el mismo artículo establece que en el supuesto que puedan concederse subvenciones por una cuantía adicional no precisará de nueva convocatoria al amparo del artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Instituto Aragonés de Servicio Sociales, cuenta con crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2017, para poder incrementar la convocatoria en 172.017,82 euros, cofinanciada al 50 % por el Fondo Social Europeo por un importe de 86.008,91 euros, pasando la cuantía total de la convocatoria de subvenciones a ser de 519.281,82 euros.

Por todo lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas en la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, así como el Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales y al objeto de dar cumplimiento al artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a la convocatoria de subvenciones para el año 2017 del Programa de la Red de Integración Social de Personas con Discapacidad (ISPEDIS) en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo, dispongo:

Primero.— Declaración de crédito disponible.

La cuantía máxima destinada a las subvenciones previstas en la convocatoria de subvenciones para el año 2017 del Programa de la Red de Integración Social de Personas con Discapacidad (ISPEDIS) en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo, efectuada por Orden CDS/334/2017, de 13 de marzo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 61, de 29 de marzo de 2017), se establece en la cantidad de 519.281,82 euros (quinientos diecinueve mil doscientos ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos), 259.640,91 euros en la aplicación presupuestaria G/3132/480158/91001 y 259.640,91 euros en la aplicación presupuestaria G/3132/480158/11201.

Segundo.— La presente orden se publicara en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 19 de junio de 2017.

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**